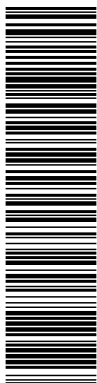


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964060 UYU5C-OGDVV-RZL4X 9AF74FB06D15DF7267E75CB865A46843C715D5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

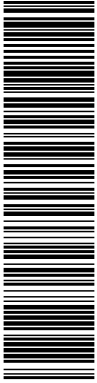


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

5 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15

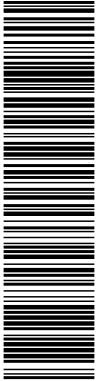


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964060 UYU5C-OGDVV-RZL4X 9A74FBD6D15DF7267E75CB865A45643C715D5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de junio de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDESA -PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

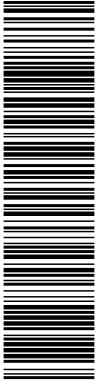
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 5 de junio de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local en funciones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Alcalde-Presidente, en funciones, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fajardo Bautista. Se excusan las Sras. Carmona Vales y Amor Molina, así como el Concejales Sr. González Martín. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en fun-

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ciones, D. Juan Manuel Galán Flores; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las nueve horas y cuarenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

- Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones (BOE de 30 de mayo de 2023).

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PISCINAS COLECTIVAS MUNICIPALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1.- El Concejal Delegado de Deportes, y con fecha 22 de marzo, formula propuesta para la contratación del Servicio de Mantenimiento integral de las Piscinas Colectivas Municipales:

- 1 PISCINAS ESTIVALES
 - 1.1 Piscinas del Polideportivo DIOCLES.
 - 1.2 Piscina del Polideportivo GUADIANA.
 - 1.3 Piscina de las ABADÍAS.
 - 1.4 Piscina Complejo Argentina
- 2 PISCINAS ANUALES
 - 2.1. Piscinas climatizada complejo ARGENTINA.

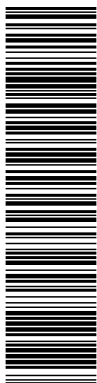
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el responsable del Parque Municipal D. José Frías Lozano.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.-Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato : Servicio

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964060 UYU5C-OGDVV-RZL4X 9A74FB06D15DF7267E75CB865A4643C715D5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Objeto del Contrato: Servicio de Mantenimiento integral de las Piscinas Colectivas Municipales
Procedimiento de Contratación: abierto simplificado
Tramitación: Ordinaria
División de lotes: No
Presupuestos de licitación (IVA incluido):
Plazo de Ejecución: 1 año
Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base		IVA		Total
138.595,50 euros		29.105,06 euros		167.700,56 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
138.595,50 euros (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		132.060,32 €	8
Ejecución	2024		35.640,24 €	4

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 24 de marzo de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

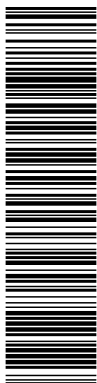
4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 24 de abril de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
MERQUIMIA, S.L. (B06240840)	136.776,86 €	28.723,14 €	165.500,00 €

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a MERQUIMIA, S.L. con CIF B06240840 y domicilio en Ctra.Nacional V, KM.331 06892 Trujillanos, por importe de 165.500,00 € IVA incluido, desglosado en 136.776,86 € de base imponible más 28.723,14 € de IVA, por ser el único licitador admitido y cumplir con los requisitos exigidos en el PCAP, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



Ofertas			
Licitador	Criterios Subjetivos	Oferta Económica	Puntuación Total
MERQUIMIA, S.L. (B06240840)	6 pts	90ptos.	96 pts.

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 24 de abril de 2023 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, propone a la Junta de Gobierno Local que se declare válida dicha licitación y en su consecuencia se adjudique el contrato del “Servicio Integral de las Piscinas Colectivas Municipales” a la empresa MERQUIMIA, S.L.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

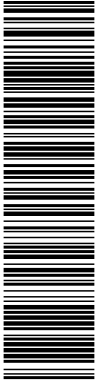
Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del “Servicio de Mantenimiento Integral de las Piscinas Colectivas Municipales” en las condiciones que se indican en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil MERQUIMIA, S.L. con CIF B06240840 y con domicilio en Ctra.Nacional V, KM.331 06892 Trujillanos, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	136.776,86 €	28.723,14€	165.500,00 €
Total	136.776,86 €	28.723,14€	165.500,00 €

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, siendo éstos los siguientes:

- * Publicación del anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- * Notificación del presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación. Asimismo notificar este acuerdo al resto de licitadores.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964060 UYU5C-OGDVV-RZL4X 9A74FB06D15DF7267E75CB865A4643C715D5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



* Publicación de anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

* Comunicación al Registro de Contratos del Sector Público de los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

* Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Tercero.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO MUNICIPAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

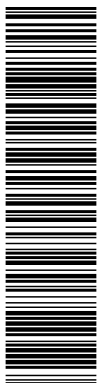
Por la Concejales Delegada de Contrataciones, doña Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Delegada de Administración General, con fecha 12/08/22 propone el inicio para la contratación del “Suministro de material informático, mobiliario y material de oficina para el centro municipal de documentación y archivo”. Asimismo, informa de lo siguiente:

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el propio pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Suministro
- Objeto del Contrato:** Suministro de material informático, mobiliario y material de oficina para centro municipal de documentación y archivo
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado sumario
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** Si
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 48.479,75 €
- Plazo de Ejecución:** 10 días
- Prorrogas del contrato:** No procede
- Descripción de los lotes:**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- LOTE 1 MATERIAL INFORMÁTICO
- LOTE 2 MOBILIARIO CÓDIGO
- LOTE 3 MATERIAL DE OFICINA

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL		
Base	IVA	Total
40.060,84 €	8.418,91 €	48.479,75 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
40.060,84 € (IVA excluido)		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES		
Base lote 1	IVA lote 1	Total lote 1
31.286,06 €	6.576,27 €	37.862,33 €
Base Lote 2	IVA lote 2	Total lote 2
6.751,15 €	1.417,69 €	8.168,84 €
Base lote 3	IVA lote 3	Total lote 3
2.023,63 €	424,95 €	2.448,58 €
VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE		
Lote 1	31.286,06 € (IVA excluido)	
Lote 2	6.751,15 € (IVA excluido)	
Lote 3	2.023,63 € (IVA excluido)	

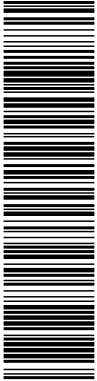
Por resolución de esta Delegación y con fecha 30/09/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 18/10/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, figurando en el pliego de condiciones administrativas particulares Dña. María del Carmen Pérez Villasanz como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Detectados errores en la denominación de los lotes, importes y unidades a suministrar, con fecha 02/11/ 22 la concejala delegada de Contrataciones resuelve suspender el plazo de presentación de ofertas así como que se subsanen los errores encontrados y el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas. Con fecha 29/11/22, la concejala delegada de Contrataciones resuelve subsanar los errores detectados.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964060 UYU5C-OGDVV-RZL4X 9A74FB06D15DF7267E75CB865A4643C715D5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- PEDRO A. COLLADO GIRALDO (CH Ordenadores), lote 1: 27.558,42 € (22.775,55 + 4.782,87), ampliación de garantía de 2 años.
- PEDREGOSA S.L., lotes 2 y 3. Lote 2: 8.523,93 € (7.044,57 + 1.479,36), ampliación de 1 año más de garantía; Lote 3: 2.360,91 € (1.951,16 + 409,74)
- RAFAEL REDONDO GARCÍA (COTEX), lote 2: 8.153,86 € (6.738,73 + 1.415,13), 30 meses más de ampliación de garantía
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A., lote 2: 6.969,60 € (5.760,00 + 1.209,60), ampliación garantía 3 años más.

Valorada las ofertas por la unidad técnica de contratación en sesión celebrada el día 15/12/22, se excluyó a PEDREGOSA S.L. en el lote 2 por superar su oferta el importe del presupuesto de licitación.

Valorada las ofertas por la unidad técnica de contratación en sesión celebrada el mismo día se constata en la oferta presentada por PEDRO A. COLLADO GIRALDO la existencia de valores desproporcionados o anormales

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe de la técnico redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, la unidad técnica de contratación en sesión celebrada el día 28/02/23 acuerda considerar viable la ejecución del suministro en las condiciones ofertadas “motivada en mayor parte por ser una empresa que ha conseguido precios competitivos y tiene poco margen comercial sin afectar al precio final del cliente”.

Finalmente la unidad técnica de contratación en sesión celebrada el día 15/03/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato tal y como se indica a continuación:

LOTE 1: Material informático.

- PEDRO A. COLLADO GIRALDO (CH Ordenadores), lote 1: 27.558,42 € (22.775,55 + 4.782,87), ampliación de garantía de 2 años.

LOTE 2: Mobiliario.

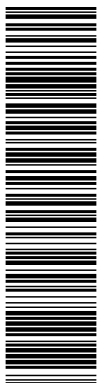
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A., lote 2: 6.969,60 € (5.760,00 + 1.209,60), ampliación garantía 3 años más.

LOTE 3: Material de oficina.

- PEDREGOSA S.L., Lote 3: 2.360,91 € (1.951,16 + 409,74)

por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Lote 1:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	MEJORA	PUNTOS
CH ORDENADORES	95	2	97

Lote 2:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	MEJORA	PUNTOS
COTEX	22,07	5	27,07
MECANIZACIÓN EXTREMEÑA	95	5	100

Lote 3:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	MEJORA	PUNTOS
PEDREGOSA S.L.	95	0,00	95

9.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

10.- Con fecha 31/05/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, propone que se declare válida la licitación y en su consecuencia se adjudique dicho contrato a las empresas propuestas por la Mesa de Contratación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro de material informático, mobiliario y material de oficina para centro municipal de documentación y archivo en las condiciones que se indica en sus respectivas ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a las mercantiles y persona física que se detallan a continuación, para el ejercicio 2023 y por los importes que se indican:

LOTE 1: Material informático.

- PEDRO A. COLLADO GIRALDO (CH Ordenadores), lote 1: 27.558,42 € (22.775,55 + 4.782,87), ampliación de garantía de 2 años.

LOTE 2: Mobiliario.

- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A., lote 2: 6.969,60 € (5.760,00 + 1.209,60), ampliación garantía 3 años más.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LOTE 3: Material de oficina.

- PEDREGOSA S.L., Lote 3: 2.360,91 € (1.951,16 + 409,74)

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, siendo éstos los siguientes:

* Publicación del anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

* Notificación del presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación. Asimismo notificar este acuerdo al resto de licitadores.

* Publicación de anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

* Comunicación al Registro de Contratos del Sector Público de los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

* Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Tercero.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato

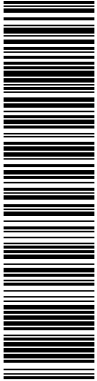
PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentaron los siguientes asuntos:

A) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO DOÑA CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 155/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 206/2022, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Por la Delegada de Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 155/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 206/2022, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED] sobre multas y sanciones.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964060 UYU5C-OGDVV-RZL4X 9A74FB06D15DF7267E75CB865A46843C715D5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo la Resolución de 19 de septiembre de 2022, dictada por el Ayuntamiento de Mérida, por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión formulado por el actor contra la resolución en la que se le imponía una sanción por la comisión de una presunta infracción de tráfico.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida interesa la confirmación de la resolución recurrida; toda vez que las alegaciones manifestadas por el recurrente como nuevos hechos, en su recurso de extraordinario de revisión no tenían cabida en el mismo y se solicitaba mantener la resolución recurrida al considerar la misma conforme a derecho.

El fallo de la sentencia dice literalmente:

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado por DON D [REDACTED] [REDACTED], contra la Resolución de 19 de septiembre de 2022, dictada por el Ayuntamiento de Mérida, por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión formulado por el actor contra la resolución en la que se le imponía una sanción por la comisión de una presunta infracción de tráfico; y en consecuencia debo confirmar y confirmo dicha resolución por estimarla conforme a derecho, y ello, con imposición a la parte actora de las costas devengadas en este procedimiento.

Dicha Sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Igualmente respecto de las costas, se imponen al recurrente.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

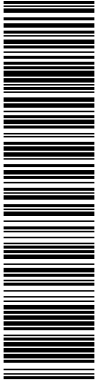
Por lo anterior, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la ejecución de la referida sentencia judicial.

La Junta de Gobierno Local, en funciones, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Encomendar a los Servicios de Tesorería e Intervención Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los mencionados Servicios Municipales.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO DOÑA CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 165/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 220/2022, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 165/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 220/2022, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre multas y sanciones.

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo la Resolución de 5 de octubre de 2022, por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión formulado por el actor en el seno del expediente n° 7000873585, si bien lo cierto es que la resolución que se impugna es de fecha 19 de septiembre de 2022.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida interesa la confirmación de la resolución recurrida; toda vez que las alegaciones manifestadas por el recurrente como nuevos hechos, en su recurso de extraordinario de revisión no tenían cabida en el mismo y se solicitaba mantener la resolución recurrida al considerar la misma conforme a derecho.

El fallo de la sentencia dice literalmente:

*Que **debo desestimar y desestimo** el recurso contencioso-administrativo presentado por [REDACTED] contra la Resolución de 19 de septiembre de 2022, dictada por el Ayuntamiento de Mérida, por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión formulado por el actor contra la resolución en la que se le imponía una sanción por la comisión de una presunta infracción de tráfico; y en consecuencia **debo confirmar y confirmo** dicha resolución por estimarla conforme a derecho, y ello, con imposición a la parte actora de las costas de vengadas en este procedimiento.*

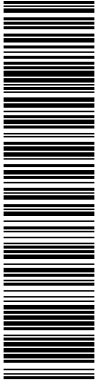
Dicha sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Igualmente, las costas se imponen al recurrente.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se con-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

templán las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Por lo anterior, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la ejecución de la referida sentencia judicial.

La Junta de Gobierno Local, en funciones, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a los servicios de Tesorería e Intervención la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los mencionados Servicios Municipales.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO DOÑA CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 60/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 171/2022, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

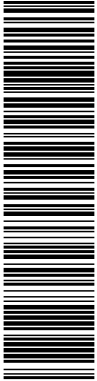
Por la Delegada del Gabinete Jurídico, en funciones, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 60/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 171/2022, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre multas y sanciones.

Es objeto de recurso contencioso-administrativo la resolución de fecha 20 de septiembre de 2022, dictada por la Concejala Delegada del Régimen Sancionador General del Excmo. Ayto. de Mérida, en el expediente sancionador número 135-S389/2022, en virtud del cual se le impone al recurrente una sanción de 350 euros por infracción de carácter leve tipificada en el art. 149.2, en relación con el art. 9.1, de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria de Mérida.

El primer motivo de impugnación es la defectuosa notificación del acuerdo de incoación en tanto en cuanto no se intentó por dos veces la notificación en el domicilio del recurrente, acudiéndose de manera anticipada a la vía edictal, esa falta de notificación ha de dar lugar a la nulidad de la resolución recurrida en tanto en cuanto se ha vulnerado lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/15, causándole indefensión al recurrente.

El Ayuntamiento se opuso a lo pedido de contrario, interesando la confirmación de la resolución recurrida por entenderla ajustada a derecho.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964060 UYU5C-OGDVV-RZL4X 9A74FB06D15DF7267E75CB865A4643C715D5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El fallo de la sentencia dice literalmente:

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada, teniendo en cuenta el límite señalado en el último fundamento jurídico de la presente.

Dicha sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Igualmente, las costas se imponen a la Administración demandada.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Por lo anterior, la Sra. Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local se acuerde la ejecución de la sentencia judicial.

La Junta de Gobierno Local, en funciones, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

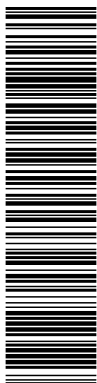
Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a los servicios de Sanciones Administrativas, Tesorería e Intervención la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los mencionados Servicios Municipales.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN FUNCIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN FUNCIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA EDIFICIO “MERCADO DE

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964060_UYU5C-OGDVV-RZL4X-BAF74FB06D15DF7267E75CB865A4643C715D5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

CALATRAVA” PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones en funciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la contratación de la “Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de la Obra de: Reforma Edificio “Mercado de Calatrava” para Museo de Historia y Arqueología de la Ciudad de Mérida”

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra

Objeto del Contrato: Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de la Obra de: Reforma Edificio “Mercado de Calatrava” para Museo de Historia y Arqueología de la Ciudad de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 3.000.000,00 euros

Financiación por otras entidades: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

Plazo de Ejecución: 20 meses

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

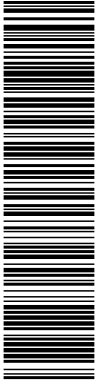
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
2.479.338,84 euros	520.661,16 euros	3.000.000,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2.479.338,84 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
FASE	EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)
Ejecución	2023		0	10
Ejecución	2024		0	10

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES	
Entidad/Convenio	Aportación
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través del Fondo de Recuperación Next GenerationEU.	100%

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FASE	EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)
Ejecución	2023		1.500.000 €	10
Ejecución	2024		1.500.000 €	10

Por resolución de esta Delegación y con fecha 13/02/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 01/03/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 02/06/23 acuerda proponer declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores.

Con fecha 02/06/23, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se propone declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los siguientes:

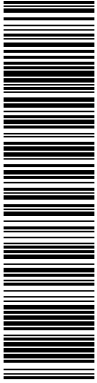
- * Archivo del expediente.
- * Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230605_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UYU5C-OGDVV-RZL4X Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 13:40:18 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario en Funciones de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 12:55 2.- Alcalde en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/06/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 13:15



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 14 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964060 UYU5C-OGDVV-RZL4X 9AF74FB06D15DF7267E75CB865A4643C715D5B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>